



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
RONDA**

## **ANUNCIO**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE MOVILIDAD SIN ASCENSO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES, CATEGORÍA POLICÍA, SUBGRUPO C1, RESERVADA AL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE CONCURSO, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023. (CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL B.O.E. NÚMERO 166 DE 13 DE JULIO DE 2023)**

### **PRIMERO.- PUNTUACIONES DEFINITIVAS CONCURSO DE MERITOS.**

<b>APELLIDOS , NOMBRE</b>	<b>ANTIGÜEDAD</b>	<b>FORMACIÓN</b>	<b>DOCENCIA PONENCIAS Y PUBLICACIONES</b>	<b>TITULACIONES ACADEMICA</b>	<b>OTROS MERITOS</b>	<b>TOTAL</b>
LOBATO SALGUERO, RAUL	3.20	12.00	0	1.50	0.50	<b>17.20</b>
GARCIACASTAÑO, BENJAMIN	4.00	12.25	0	0	0	<b>16.25</b>
GONZALEZ ROJAS, DAVID	3.40	11.75	0	0.50	0.50	<b>16.15</b>

### **SEGUNDO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.**

Una vez terminada la baremación, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, transcurrido el plazo de alegaciones sin que se hayan presentado, publicados los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ronda, y en su pág. web., el Tribunal propone a la Sra. Alcaldesa Presidenta el nombramiento como funcionario de carrera de D. RAUL LOBATO SALGUERO, aspirante que ha obtenido la mayor puntuación.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria los aspirantes, siendo funcionarios públicos, estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar en el Ayuntamiento certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados.



Conforme a lo establecido en la Base 7 de la Convocatoria, los aspirantes que obtengan plaza en el concurso de méritos sólo podrán renunciar a las mismas, con respecto a la movilidad sin ascenso, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última. En este caso, la persona aspirante deberá comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en una plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

El aspirante propuesto será nombrados por el/la titular de la Alcaldía, como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ronda, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo que el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 26 bis del Decreto 201/2003 de 8 de julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, modificado por el Decreto 66/2008 de 26 de febrero, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

**TERCERO.-** Publicar el presente anuncio en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ronda.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN**

